

En Cd. Victoria, Tam.; a 03 de junio del 2016

Visto que el estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes con el número 133 con fecha 20 de mayo del presente año, formado con motivo de escrito que suscribe el C. [REDACTED] por el cual solicita:

“Los candidatos deberán subir su agenda a el ietam tienen que proporcionar usuario y contraseña acudimos al módulo de valle hermoso y me comentan que no tienen conocimiento, que podrán informarme al respecto” (Sic)

Y toda vez que con fecha 23 de mayo, corriendo termino al día siguiente de la notificación, se le previno para que en un término de cinco días hábiles diera contestación a su escrito a la prevención, venciendo el termino el día 30 de mayo del presente año, como consta en el acuerdo relativo, mismo que le fue notificado en el correo electrónico, [REDACTED] sin que se desahogará, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento, en término del artículo 142 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Y por ende se tiene por no presentado el escrito.

Notifíquesele el presente proveído al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara [REDACTED]



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad
de Transparencia del IETAM.



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2016

Téngase por recibido el ocurso signado por el C. [REDACTED], del día veinte de mayo del presente año, por el cual solicita:

“Los candidatos deberán subir su agenda a el ietam tienen que proporcionar usuario y contraseña acudimos al módulo de valle hermoso y me comentan que no tienen conocimiento, que podrán informarme al respecto” (Sic)

En atención a su petición, le informamos que se le *previene* a efecto de que en término de 5 días hábiles realice nuevamente su *solicitud*, con el objetivo de que complete, precise o aclare respecto *de qué candidatos se refiere, qué tipo de agenda, a qué usuario y contraseña se refiere y para qué, a qué módulo acudió*, a fin de dar certeza a la información que requiere y estar en posibilidad de brindarle con eficacia la información que solicita; ello *con el apercibimiento de que en caso de NO dar cumplimiento al presente proveído, se tendrá por no presentado su solicitud*; lo anteriormente expuesto y fundamento en los artículos 136, fracción III y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas .

En consecuencia notifiquesele al C. [REDACTED] el presente proveído en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara cito:
[REDACTED]

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le notifica.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM.